



Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2020-MPY

Yungay, 19 de Febrero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 031-2020-MPY/OGRDyDC/JAPB, de fecha 03 de febrero de 2020, Informe N° 060-2020-MPY/05.10, de fecha 14 de febrero de 2020, Informe Legal N° 125-2020-MPY/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, señor Elber Poma Aban – Gerente Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual prescribe en su artículo 11: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N°29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes";

Que, mediante Informe N° 031-2020-MPY/OGRDyDC/JAPB, de fecha 03 de febrero de 2020, Esp. GRD Johnny Angel Pacheco Beramendi, Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita la aprobación de la Ficha Técnica de Intervención N°001-2020-YUNGAY, denominada "Limpieza, Remoción y Eliminación del Material Excedente de las Calles Principales del Sector Barrios Altos de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento Ancash" cuyo plazo de ejecución es de (30) días calendario, con la finalidad de reducir y/o mitigar el riesgo para mejorar el servicio de tránsito de la población, dado que de la evaluación de riesgo de las calles principales del sector barrios altos se ha encontrado que las cunetas y drenajes fluviales se encuentran obstruidos en su totalidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 060-2020-MPY/05.10, de fecha 14 de febrero de 2020, el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica de Intervención N°001-2020-YUNGAY: denominada "Limpieza, Remoción y Eliminación del Material Excedente de las Calles Principales del Sector Barrios Altos de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento Ancash", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que ES PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 62,350.74 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 74/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0009	: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	07	: Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recursos		: A
Categoría Presupuestal	001	: Acciones Comunes
Programa	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres
Producto / Proyecto	3999999	: Sin Producto
Actividad	5006144	: Atención de Actividades de Emergencia
Función	05	: Orden y Seguridad
División Funcional	016	: Gestión de Riesgo y Emergencia
Grupo Funcional	0036	: Atención Inmediata de Desastres
Meta	0001	



Que, a través del Informe Legal N° 125-2020-MPY/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2020, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis, señala que, en el presente caso se tiene que luego de la inspección in situ realizado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, se ha verificado la necesidad de realizar la limpieza, remoción y eliminación de la materia excedente de las principales calles del Sector Barrios Altos, por tanto, se ha determinado la intervención de mantenimiento, con la finalidad de mejorar el servicio de tránsito de la población. Es así que, en atención a ello se ha elaborado la ficha técnica de Intervención N°001-2020-Yungay; OPINA es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de Intervención N°001-2020-Yungay, denominada "Limpieza, Remoción y Eliminación del Material Excedente de las Calles Principales del Sector Barrios Altos de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento Ancash", cuyo costo asciende a la suma de S/ 62,350.74 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 74/100 Soles), por el plazo de ejecución de (30) días calendario;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N°001-2020-YUNGAY denominada "LIMPIEZA, REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH", por el monto referencial de S/ 62,350.74 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 74/100 Soles); con un plazo de ejecución de (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, la ejecución de la Ficha Técnica de Intervención descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

